



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/698

REF.: DEJA SIN EFECTO RES.EX.N° 428.

RANCAGUA, 12.05.2010.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 20.407 de Presupuesto 2010, Ley N° 19.886 y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, los Decretos Supremos N° 1574 de 1971 y 84 de 2006, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución exenta N° 015/026 DEL 200, Resolución Exenta N° 015/172 del 2001 y Resolución Exenta N° 015/140, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO

1. Que, según la Resolución Exenta N° 428 de fecha 01 de abril 2010, se autorizo la adquisición y el pago al proveedor Comercial Red Office Limitada por la Compra de 220 Carpetas.
2. Que de acuerdo al Art. 10, numeral 8), de la Ley N° 19.886, se autorizo la contratación mediante trato directo cuando el monto es igual o inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autorizaba dicha contratación se refería únicamente al monto de la misma".
3. Que por no cumplimiento de requerimientos técnicos se ha acordado con el proveedor, según correo electrónico de fecha 12.05.2010 la devolución de mercadería.
4. Que la artículo el artículo 13° de la ley 19886 y 77 del reglamento disponen: "Los contratos administrativos regulados por esta ley podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las causal siguientes causales: letra a) La resciliacion o mutuo acuerdo entre los contratantes".
5. Que los elementos, con las características solicitadas, se encuentran en convenio marco.

RESUELVO:

1° DEJESE SIN EFECTO, LA RESOLUCION EXENTA N° 428, DE FECHA 01.04.2010, al Proveedor **COMERCIAL REDOFFICE LIMITADA**, RUT: 77.012.870-6, con domicilio en Avenida Einstein N° 961, en la Comuna de Recoleta, Ciudad de Santiago, Región Metropolitana, para la adquisición de los elementos solicitados.

2° DEJESE SIN EFECTO la orden de compra numero 1575-59-SE10.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



CLAUDIA REAL RISSETTI
DIRECTORA REGIONAL
REGION DE O'HIGGINS

CRR/MMZ/FRM/MSV/msv

DISTRIBUCION.-

- Asesor jurídico D.R.
- Subdirección de Planificación D.R.
- Subdirección de Recursos Financieros
- Adquisiciones
- Of. de Partes D.R.
-